

	REQUISITOS PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DEL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER <u>TRAMITE PASAPORTES</u>	CÓDIGO	AP-GF-IN-06
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	29/06/2023
		PÁGINA	1 de 1

- Solicitud escrita dirigida al – Director Técnico de Ingresos – Secretaría de Hacienda - Departamento de Santander, **firmada por la Persona Natural**, quien es el Contribuyente que figura en el Recibo de Recaudo de estampillas, solicitante de devolución, especificando los motivos que considere pertinentes y la **cuantía en valor monetario de la pretensión de devolución**, relacionar dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones.
- Copia del documento de identidad del Contribuyente.
- Si el contribuyente es menor de edad, quienes deben hacer la solicitud es alguno de sus padres y se debe anexar copia del Registro Civil para acreditar parentesco y Copia de la Tarjeta de Identidad, según sea el caso.
- Copia del Recibo de Recaudo de Estampilla.
- Copia vigente de la certificación de la cuenta de ahorros o cuenta corriente del banco, teniendo en cuenta que la devolución se hace al contribuyente, quien es la persona que figura en la estampilla, a su vez se indica que no se acepta cuenta en Nequi, Daviplata, Bancolombia Ahorro a la Mano, ni de cooperativas.
- Si no posee cuenta de ahorros o cuenta corriente, puede autorizar a un tercero para que se le realice la transferencia por medio de un oficio debidamente autenticado que deber ser firmado tanto por el autorizado como quien autoriza (allegar documento de identidad y la certificación bancaria del tercero)

En el eventual caso que, en el proceso de VERIFICACION DE LA DEVOLUCIÓN .- Artículo 561 E.T.D. de la solicitud de devolución // se haga necesario requerir información adicional para aclarar situaciones de idoneidad, de soportes técnicos, financieros o legales correspondientes, la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, está facultada para requerir, lo que a su juicio determine, para proceder a la viabilidad jurídica y financiera, y así, resolver la pretensión de devolución, teniendo en cuenta que los recursos financieros, que son objeto de estudio de devolución, se encuentran consignados como recursos públicos, y por ende, están sujetos a control administrativo y fiscal.

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE INGRESOS
CALLE 37 N°10-30 OFICINA 226
BUCARAMANGA - SANTANDER**